



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00192605-NEU-DESP#SAPPE - CREACIÓN HORAS CÁTEDRA NIVEL MEDIO, TÉCNICO Y SUPERIOR.

VISTO:

El EX-020-00192605-NEU-DESP#SAPPE del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0125/2020 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén y el DECTO-2020-1588-E-NEU-GPN del poder Ejecutivo se crearon setecientos setenta (770) horas cátedra, DAC-6, fuera del Nomenclador Curricular, en establecimientos educativos de Formación Profesional;

Que fueron creados ocho bloques de doce (12) horas cátedra cada uno, en sedes Las Ovejas, Los Guañacos, Manzano Amargo y Los Miches, todas ellas denominadas como Anexos del Centro de Formación Profesional N° 16 de Andacollo;

Que es necesario rectificar el Artículo 1° de la citada norma a fin de reasignar los bloques de horas cátedra citados ut supra;

Que mediante Resolución N° 0539/2021 el Consejo Provincial de Educación rectifica el Artículo 1° de la Resolución N° 0125/2020;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0539/2021.

Artículo 2°: RECTIFÍCASE el documento **IF-2020-00237424-NEU-RELINS#MED** que forma parte del DECTO-2020-1588-E-NEU-GPN, según el siguiente detalle:

Donde dice:

Anexo de Las Ovejas, Los Guañacos, Manzano Amargo y Los Miches del Centro de Formación Profesional N° 16, Categoría 1ra., Grupo “D”, Distrito Escolar V:

- Doce (12) horas cátedra, DAC-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Turno Compartido, Ciclo Cerrado.
- Doce (12) horas cátedra, DAC-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Turno Compartido, Ciclo Cerrado.
- Doce (12) horas cátedra, DAC-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Turno Compartido, Ciclo Cerrado.
- Doce (12) horas cátedra, DAC-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Turno Compartido, Ciclo Cerrado.
- Doce (12) horas cátedra, DAC-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Turno Compartido, Ciclo Cerrado.
- Doce (12) horas cátedra, DAC-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Turno Compartido, Ciclo Cerrado.
- Doce (12) horas cátedra, DAC-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Turno Compartido, Ciclo Cerrado.
- Doce (12) horas cátedra, DAC-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Turno Compartido, Ciclo Cerrado.
- Doce (12) horas cátedra, DAC-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Turno Compartido, Ciclo Cerrado.

Debe decir:

Centro de Formación Profesional N° 16 de Andacollo, Categoría 1ra., Grupo “D”, Distrito Escolar V:

- Doce (12) horas cátedra, DAC-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Turno Compartido, Ciclo Cerrado.
- Doce (12) horas cátedra, DAC-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Turno Compartido, Ciclo Cerrado.
- Doce (12) horas cátedra, DAC-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Turno Compartido, Ciclo Cerrado.
- Doce (12) horas cátedra, DAC-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Turno Compartido, Ciclo Cerrado.
- Doce (12) horas cátedra, DAC-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Turno Compartido, Ciclo Cerrado.
- Doce (12) horas cátedra, DAC-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Turno Compartido, Ciclo Cerrado.
- Doce (12) horas cátedra, DAC-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Turno Compartido, Ciclo Cerrado.
- Doce (12) horas cátedra, DAC-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Turno Compartido, Ciclo Cerrado.
- Doce (12) horas cátedra, DAC-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Turno Compartido, Ciclo Cerrado.

Artículo 3°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

